

y en ambientes contaminados con sulfuro de hidrógeno, cuya concentración no sobrepase las 1.000 p.p.m. (0,1 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelos, marca y clase se llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 1.298-31-10-83. Filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH₂).—Clase 7-Utilizar conjuntamente con el adaptador facial tipo máscara, marca «Fernex», modelo gran visibilidad, en ambientes contaminados con sulfuro de hidrógeno cuya concentración no sobrepase las 1.000 p.p.m. (0,1 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-23, de «Filtros químicos y mixtos contra ácido sulfhídrico (SH₂)», aprobada por resolución de 18 de marzo de 1981.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Álvarez.

5873

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.293 el adaptador facial tipo boquilla, marca «Pirelli», modelo «Blitz», importado de Italia y presentado por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial tipo boquilla, marca «Pirelli», modelo «Blitz», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial tipo boquilla, marca «Pirelli», modelo «Blitz», presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, número 151, que lo importa de Italia, donde es fabricado por su representada la firma «Industrie Pirelli spa Azienda Artificuli Vari Roma», como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 1.293-31-10-83-Adaptador facial-tipo boquilla».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-7, de «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 2 de julio de 1975.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Álvarez.

5874

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.294, la gafa de montura, tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 2-D1», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.», de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 2-D1», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo «Delta 2-D1», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C por su resistencia frente a impactos y por su protección adicional como 000.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M. T. Homol. 1.294-31-10-83-Medop/Delta 2-D1/000.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18 «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Álvarez.

5875

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 1.297, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 33-D0», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 33-D0», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección marca «Medop», modelo «Delta 33-D0», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica S. A.» (MEDOP) con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por su resistencia frente a impactos y por su protección adicional como 060.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble la siguiente inscripción: M.T.—Homol. 1.297-31-10-83-Medop/Delta 33-D0/060.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Álvarez.

5876

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.295, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 22-D0», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 22-D0», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección marca «Medop», modelo «Delta 22-D0», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por su resistencia frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.295-31-10-83-Medop/Delta 22-D0/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18 «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Álvarez.